



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>MODALIDAD:</b>   | MÍNIMA CUANTÍA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO – GRANDES SUPERFICIES  |
| <b>CONTRATISTA:</b> | PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.   |
| <b>OBJETO:</b>      | “ADQUISICIÓN DE BIENES DE APOYO ACADÉMICO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, EDUCATIVAS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO”. |
| <b>VALOR:</b>       | DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.989.999)   |
| <b>PLAZO:</b>       | DESDE EL 29 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025  |

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Institución Universitaria Pública de Bello, **ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **27.601.663** nombrada mediante Acuerdo Directivo No. 021 del 25 de septiembre de 2025 como Rectora en propiedad, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de octubre de 2025, facultada para contratar mediante el artículo 54 del Acuerdo 014 del 14 de agosto de 2025; Estatuto General y ordenadora del gasto de la Institución Universitaria Pública de Bello y, **DAGO HERNANDO BEDOYA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **9.993.722**, quien se desempeña como Vicerrector Académico de la Institución Universitaria Pública de Bello y en calidad de supervisor designado de la orden de compra N.º **154313**.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma

**CONTACTO**

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@lubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

**Centro Comercial Estación Niquía Piso 8**



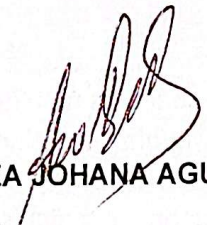
detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.


Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los 27 días del mes de octubre de 2025.

  
**ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO**  
Rectora  
Institución Universitaria Pública de Bello

  
**DAGO HERNANDO BEDOYA ORTIZ**  
C.C. N.º 9.993.722  
Supervisor

#### **CONTACTO**

Teléfono: **304 478 8622**

Email: **rectoria@iubello.edu.co**

Dirección: **Diagonal 55 # 37-41 Hermosa Provincia**

**Centro Comercial Estación Niquía Piso 8**